
**COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES
ESPACIALES**

**FOMENTO DE LA INDUSTRIA PRIVADA NACIONAL Y LA ACTIVIDAD
EMPREDEDORA
MEDIANTE LA PUESTA A DISPOSICION DE INFORMACIÓN Y
TECNOLOGÍA ESPACIAL SATELITAL
CONVOCATORIA PÚBLICA**

**FUNDAMENTOS Y BASES PARA EL LLAMADO A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EN
EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL USO DE LA INFORMACIÓN Y DE
LA TECNOLOGÍA ESPACIAL PARA SATISFACER DEMANDAS Y NECESIDADES DEL
SECTOR ECONÓMICO PRODUCTIVO DEL PAÍS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA
INDUSTRIA PRIVADA NACIONAL.**

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El progreso de la ciencia y tecnología espaciales reviste gran interés para el Estado Nacional, en razón de las múltiples derivaciones de orden público que sus aplicaciones prácticas determinan (Considerando N° 1 del Decreto N° 995/91).

En esa línea, la COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE), ha sido concebida al momento de su creación, como el único organismo del Estado Nacional competente para entender, diseñar, ejecutar, controlar, gestionar y administrar proyectos y emprendimientos en materia espacial, destacándose, en lo que aquí respecta, las siguientes funciones:

-proponer el Plan Nacional Espacial para la Utilización y Aprovechamiento de la Ciencia y Tecnología Espacial con fines pacíficos; a la vez que centralizar, organizar, administrar y ejecutar el Plan Nacional Espacial (Artículo N° 2 del decreto precitado).

Su misión comprende así, entre otros objetivos procurar la mayor diseminación posible del conocimiento derivado de las acciones científicas y tecnológicas espaciales, para contribuir al desarrollo de sectores económico-productivos, gestión de emergencias, gestión de salud y desarrollo de los sectores científicos y educativos relacionados.

A consecuencia de ello, los distintos PLANES ESPACIALES NACIONALES han sido desarrollados en línea con dichos preceptos, a fin de poner a disposición de la sociedad, la información espacial.

Desde una perspectiva cronológica, el Plan Espacial "Argentina en el Espacio 1995-2006", aprobado por el Decreto PEN N° 2076/94, enumera una variedad de acciones concurrentes a esos objetivos generales tales como:

- Establecer el papel de la CONAE como asesora del Poder Ejecutivo Nacional en materia de tecnología espacial.
- Promover el uso de la tecnología espacial en diversas acciones de gobierno.
- Satisfacer las demandas y necesidades de los sectores económicos y de la sociedad en general en materia de información de origen espacial.
- Fortalecer los vínculos de la CONAE con la comunidad científica y educativa.
- Intensificar la relación de la CONAE con la sociedad.

Por su parte, el Decreto PEN Nº 1330/99 aprobó la versión revisada del Plan Espacial Nacional, para el período 1997-2008, otorgando al mismo el carácter de Plan Estratégico de la CONAE, configurando una clara Política de Estado.

Atendiendo al avance en la ejecución del Plan citado, la CONAE en su tarea evolutiva y permanente de revisión elaboró la actualización 2004-2015, donde se explicitaron los elementos principales de la política, de las actividades y de los proyectos a desarrollar por el país en el campo espacial, durante dicho período, para lo cual se consideraron: los avances de la tecnología espacial ocurridos durante el período anterior, la marcha de las demandas sociales en la materia, las recomendaciones contenidas en las auditorías técnicas periódicas que se realizan a la institución y la devolución que se recibe de los usuarios de la información espacial, en base a los requerimientos presentados por éstos.

En este sentido, teniendo en cuenta los objetivos generales de la CONAE como así también la experiencia acumulada durante el transcurso de los años, se han establecido ciertas pautas de trabajo y estrategias institucionales tales como las que se señalan a continuación:

- **Participación del Sistema Socio-Económico, Científico y Tecnológico:** El Plan Espacial Nacional es un plan estratégico, en el cual la ejecución y la concreción de sus objetivos implican la participación directa o indirecta de sectores y organismos del gobierno, tanto nacional como provincial y municipal, del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, así como también del sector privado. Con este concepto de vinculación con todas las instituciones, organismos y grupos públicos y privados que sea necesario, se optimiza el accionar de la CONAE y el uso de recursos asignados a la actividad espacial.
- **Vínculo regular con usuarios:** La CONAE debe mantener un estrecho contacto con usuarios y demandantes de la información espacial y al mismo tiempo cumplir con una tarea de difusión y capacitación de usuarios difundiendo las posibilidades de los nuevos recursos tecnológicos que constantemente se producen en el ámbito de la tecnología espacial.
- **La CONAE como promotora de nuevos desarrollos y aplicaciones:** Las aplicaciones que pueden cambiar cualitativamente el mercado de la información espacial pertenecen aún al mundo de los desarrollos futuros y por consiguiente requieren de grandes e importantes esfuerzos de investigación y desarrollo. La CONAE debe asumir un enérgico papel promotor en la tarea de concretar nuevas aplicaciones. Sin embargo el desarrollo de esa gran diversidad de productos y metodologías excede las posibilidades y aún la competencia institucional de la CONAE. Para encarar los mismos, la Institución debe por consiguiente asumir un papel promotor y convocante mediante acciones conjuntas y concertadas con organizaciones sectoriales especializadas públicas, privadas y ONG o grupos académicos.
- **Estrategia para la promoción de desarrollos:** En el cumplimiento de las metas mencionadas en el punto anterior la CONAE debe actuar ya sea mediante programas

propios de investigación y desarrollo, o mediante convenios con instituciones públicas o privadas directamente interesadas en las mismas. Debe también facilitar iniciativas exclusivas del sector privado para que éste pueda encarar desarrollos para un mejor uso de la información generada mediante tecnología espacial.

- **Capacitación para el uso de la información espacial:** La enorme diversificación de las áreas de aplicación y usos de la información espacial ha tornado mandatorio impulsar y mantener regularmente un programa destinado a la capacitación de usuarios para el procesamiento y uso de la información espacial. La formación de recursos humanos para la utilización normal o desarrollo de aplicaciones “esperables” tiene como ejecutores naturales a las instituciones universitarias y de enseñanza superior. Por otro lado es esencial que los alumnos de las escuelas primarias del país comiencen a utilizar información espacial y se involucren en el empleo de los productos elaborados a partir de la misma, a la edad más temprana posible. Dentro de estas líneas, la CONAE debe ocupar el papel de ente promotor y calificador de los programas de enseñanza. La formación de recursos humanos para aplicaciones de avanzada, en la frontera del conocimiento, es implementada por la CONAE a través del Instituto de Altos Estudios Espaciales Mario Gulich, o a través de su Programa 2MP para con los niños y jóvenes de escuelas primarias y secundarias, así como para docentes, sin perjuicio de otras actividades académicas formativas a través de diversas vías ya sea en la propia CONAE o mediante acuerdos de cooperación o de educación a distancia.

Tales preceptos, han sido receptados en la revisión del Plan Espacial Nacional para el período 2004/2015, en el Decreto PEN N° 532/2005. Como se mencionara, en cada revisión el Plan se deben tomar en cuenta los avances de la tecnología espacial que tuvo lugar durante el período anterior, la marcha de las demandas sociales en la materia y las recomendaciones contenidas en las auditorias técnicas periódicas que se realizan a la Institución.

Durante la ejecución del Plan Espacial, la CONAE ha recogido una valiosa experiencia en la generación, producción y distribución regular de información satelital y desarrollo de productos *ad hoc*. A la actualidad posee un conocimiento más preciso de las demandas -reales y potenciales- de información espacial, de sus posibilidades de uso presente y futuro como valioso elemento de análisis y diagnóstico de las actividades socio-productivas y ambientales, y de los nuevos programas y proyectos a encarar.

Los avances científico-tecnológicos, y la mayor oferta de información satelital y la facilidad de acceso a la misma, han generado en la sociedad un notable incremento en el consumo de datos, productos y servicios para dar cumplimiento con los objetivos impuestos descriptos precedentemente, siendo este un escenario propicio para introducir nuevas acciones concretas en el fomento de la industria privada, de manera de que mayores actores sean generadores de nuevas iniciativas, emprendimientos o empresas, productoras de bienes y servicios dentro del sector espacial.

La CONAE tiene entre sus funciones la de concertar convenios con otros organismos o entidades privadas del país, a fin de transferir o cooperar en el desarrollo de las actividades espaciales. En tal sentido, puede celebrar acuerdos con entidades públicas o privadas, así como aquellos contratos necesarios para el cumplimiento de sus finalidades (conf. Artículos N° 3 y 4 del Decreto PEN N° 995/91). Es en este marco que el organismo está abocado en fortalecer los sectores productivos e industriales nacionales, a través de diferentes iniciativas de fomento en el acceso y uso de la información espacial producida a través de sus Misiones Satelitales o las que dentro

de los Acuerdos de Cooperación institucionales suscritos, puedan ser ofrecidas a usuarios privados.

En la actualidad, y dado el lanzamiento del primero de los satélites que integran la Misión SAOCOM –el SAOCOM 1A-, se impone como un objetivo primario de la CONAE, acercar aún más a los usuarios y potenciales productores, industriales, emprendedores y desarrolladores la información que dichos satélites producen, encontrándose en las actividades instrumentales de fomento que aquí se impulsan, una herramienta útil y proactiva al efecto.

Dichas iniciativas de estímulo, en esta etapa -si bien se centran en promover a los sectores privados de la industria nacional mediante convocatorias abiertas-, las mismas no encuentran impedimento en que sean instrumentadas mediante cooperaciones público-privadas con participación de instituciones del Sistema Científico Tecnológico.

Por otra parte, no se puede soslayar el marco normativo en el cual toda la actividad científica tecnológica nacional discurre a partir del dictado de la Ley 25.467 de Ciencia Tecnología e Innovación, que crea el Sistema de Ciencia y Tecnología, el cual la CONAE integra. Del mismo se desprende, en su Artículo 2°, que los objetivos de la política científica y tecnológica nacional consisten en desarrollar y fortalecer la capacidad tecnológica y competitiva del sistema productivo de bienes y servicios y, en particular, de las pequeñas y medianas empresas.

Coincidente con todo lo arriba descripto, en las más recientes políticas públicas trazadas por el Gobierno Nacional, enfáticamente se han delineado acciones conducentes a la Modernización del Estado, tal como se advierte del Plan de Modernización del Estado dispuesto por el Decreto PEN N° 434/2016. El mismo resulta ser el instrumento mediante el cual se definen los ejes centrales, las prioridades y los fundamentos para promover las acciones necesarias orientadas a convertir al Estado en el principal garante del bien común, concibiendo que dicha modernización será abordada a partir de la instrumentación de un conjunto de acciones concretas.

Dicho Plan de Modernización tiene entre sus objetivos constituir una Administración Pública al servicio del ciudadano en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios, a partir del diseño de organizaciones flexibles orientadas a la gestión por resultados. Esto supone promover una gestión ética y transparente, articulando la acción del sector público con el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, sin dejar de incluir en ello a las Economías Sociales o del Tercer Sector. Se considera de esta manera que la modernización del Estado es un proceso continuo en el tiempo que presenta acciones concretas y específicas que buscan mejorar el funcionamiento de las organizaciones públicas.

En concurrencia con estos postulados de políticas públicas, la CONAE ha acompañado desde su creación con sus aportes científico-tecnológicos a la permanente modernización del Estado, haciéndolo a través de la concreción práctica de sus objetivos fundacionales. Así, la colaboración entre Instituciones Públicas y la CONAE en el uso de datos espaciales lleva arraigada costumbre asociativa, con innumerables proyectos ejecutados y en ejecución hasta la actualidad, desarrollando de manera conjunta y exitosa productos y servicios en beneficio de la comunidad en distintos sectores socio productivos, de la salud y de la educación y de la investigación.

Ahora bien, sabiendo que los procesos de investigación, desarrollo e innovación deben estar integrados proactivamente con el sector privado, la CONAE prevé llevar adelante acciones con dicho sector de la sociedad en el marco de sus competencias y funciones, y en consonancia con el Plan de Modernización del Estado tal lo prevé en uno de sus Ejes (4) de Innovación Pública y

Cívica donde se destaca: “2. Desarrollar e implementar instrumentos metodológicos para la identificación, formulación y aceleración de proyectos de innovación y 3. Propiciar el desarrollo de un ecosistema de innovación abierta a través de concursos, desafíos públicos, conferencias, jornadas de trabajo y la aplicación de otras metodologías tendientes a favorecer la circulación de ideas y talentos entre Gobierno Nacional, las distintas jurisdicciones y sociedad civil”.

A ello, cabe adicionar que mediante el dictado de la Ley 27.349, se ha dispuesto “apoyar la actividad emprendedora en el país y su expansión internacional, así como la generación de capital emprendedor en la República Argentina”, promoviendo y “considerando la presencia geográfica de la actividad emprendedora en todas las provincias del país, de modo de fomentar el desarrollo local de las distintas actividades productivas”.

Por último, la Ley 27.506 ha creado el “Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento” cuyo objetivo de base radica en “promocionar actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de procesos consagrando especialmente dentro de las “actividades promovidas” (Artículo Nº 2 de la misma) a “la industria aeroespacial y satelital, y a las tecnologías espaciales” (inc. g).

En tal sentido y en consonancia con las Políticas Públicas en materia espacial, antes aludidas, la CONAE se propone:

LLAMAR, en convocatoria pública, a empresas privadas o emprendedores -conforme lo dispuesto para el caso por la Ley 27.349- de la República Argentina, interesados en presentar Proyectos orientados a generar desarrollos y/o prestar servicios que incluyan la utilización de información espacial satelital, con el objetivo de satisfacer demandas y necesidades del sector económico productivo del país o del exterior, en el marco y con los alcances que a continuación se detallan:

I. Objetivos y Alcances.

El objetivo del presente llamado es generar la participación del sector socioeconómico a través de la industria privada nacional, en la utilización de la herramienta espacial para satisfacer demandas y necesidades de la comunidad, y en particular del sector productivo, ofreciendo y poniendo a disposición información espacial producida por satélites de teleobservación de la tierra.

Es objetivo, asimismo, con el uso de información satelital, facilitar la puesta en marcha de actividades intensivas en conocimiento vinculadas a la industria espacial, tanto en lo relacionado a desarrollos en software, aplicaciones, o soluciones de tecnologías destinadas a satisfacer necesidades del agro, la salud, desarrollo urbano, emergencias, o cuales quiera de las áreas y actividades en donde la utilización de la información espacial sea el canal conductor para el desarrollo nacional. La solución a problemas con la utilización de la herramienta espacial, que pueda ser puesta a disposición de la cadena productiva y de los servicios, es también un objetivo perseguido.

II. Solicitantes

La presentación de los proyectos **está orientada a convocar a empresas privadas legalmente constituidas en el país o emprendedores –pudiendo ser unipersonales-, cuyo objetivo sea el aporte de solución a alguno de los problemas de la cadena socio-productiva fundamentalmente de la República Argentina**, y que orienten sus actividades a la prestación de servicios o bien que las propuestas sean desarrollos que se vinculen con los objetivos del presente llamado.

III. Recursos aportados por la CONAE

Para la consecución de los objetivos perseguidos en la presente convocatoria pública y abierta para el fomento de la industria nacional, la CONAE aportará:

- a) imágenes de Radar de la Misión satelital SAOCOM y
- b) horas de asistencia técnica.

Los aportes mencionados se harán en calidad de “no reembolsables”, ya que la entrega de las imágenes/productos SAOCOM (o de otras misiones si fuere el caso) será bonificada para el único fin y exclusivo uso en la aplicación y utilización del proyecto para el cual se solicitan, al igual que las horas de asistencia técnica. La CONAE no reconocerá gastos, erogaciones ni inversión de ninguna especie en los que el presentante individual o como empresa deba incursionar en relación al Proyecto postulado para admisión y posterior ejecución.

- a) El aporte no reembolsable de imágenes, consistirá en la cantidad de 5 (cinco) Productos SAOCOM de Nivel 1, Nivel 2 o superiores a ser seleccionadas entre las imágenes de archivo e imágenes a solicitar su programación dentro las posibilidades y disponibilidades de la planificación de la CONAE. Las imágenes a planificar no podrán superar el número de 3 (tres). La CONAE se reserva el derecho, si lo considera pertinente y relevante en virtud del Proyecto presentado, de aumentar el número de imágenes a aportar, no superando en ningún caso la suma total de 10 (diez).

La CONAE podrá evaluar la posibilidad de asignar imágenes de otras Misiones Satelitales propias, siempre y cuando el proyecto presentado incluya la clara necesidad de tales productos y se encuentre en condiciones técnicas y legales de distribuir tales productos o imágenes a terceros.

- b) El aporte de asistencia técnica consistirá en la cantidad de 8 (ocho) horas de soporte técnico para el aprendizaje, manejo y uso de las imágenes de radar. La CONAE podrá evaluar que la asistencia, se pueda ofrecer a través de los cursos que se brindan de manera sistemática desde las Unidades de Educación de la CONAE y sus Institutos asociados, cuando el proyecto a interés de la CONAE lo amerite.

IV. Modalidad de presentación de Proyectos

La modalidad de presentación de los proyectos será a través del mecanismo de “Receptoría Permanente”. Todo proyecto deberá ser presentado según los términos y condiciones que se establecen en la presente convocatoria, mientras la misma se encuentre vigente, y será sometido a un procedimiento de admisión formal y sustantivo

que será instrumentado a través de un COMITÉ DE EVALUACIÓN el que estará integrado cuanto menos por un miembro de cada una de las siguientes Gerencias, en las incumbencias correspondientes. A saber: Gerencia de Observación de la Tierra, Gerencia de Asuntos Legales, Gerencia de Vinculación Tecnológica. En todos los casos, podrá la CONAE cuando lo estime conveniente, integrar el Comité con 2 (dos) miembros más, proveniente de otras áreas o sectores apropiados para la atención del caso. El COMITÉ, se reunirá una vez al mes, donde se tratarán las solicitudes recibidas en el transcurso de dicho lapso. El procedimiento de admisión será concluido mediante el dictado de una Disposición, la cual será notificada al beneficiario mediante correo electrónico o postal -según corresponda-, a la dirección constituida al efecto por el presentante.

Dicha Disposición podrá ser recurrida por la vía predispuesta en el ámbito de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y su reglamentación. La fecha en la cual una comunicación de este tipo se envía por correo postal o por correo electrónico se considerará como fecha de entrega y por ende "de notificación"; siendo al efecto la fecha en que tal comunicación es entregada efectivamente como se indica en el recibo de lectura electrónica o en un recibo en papel firmado por quien lo recibe. El cómputo del plazo del presente Acuerdo, correrá a partir del día siguiente a la "fecha de notificación" para lo que se tendrán en cuenta los días hábiles administrativos.

Un proyecto podrá ser considerado *ab initio*, "No Admitido o Rechazado", cuando del mero análisis inicial la documentación presentada resulte incompleta de acuerdo a las condiciones de admisión de proyectos (Punto VIII) y en consecuencia no sea posible su evaluación por el Comité, de acuerdo a los criterios de selección de proyectos (Punto IX), según sea el caso. Sin perjuicio de ello, el mismo Comité Evaluador podrá, a su razonable arbitrio, solicitar ampliaciones, aclaraciones y/o complementos documentales que sean útiles y aptos para pasar a la Instancia de Evaluación sí del Proyecto.

V. Alcance y Estructura del Proyecto. Plan de actividades

Los interesados en presentar **Proyectos** para utilización de imágenes satelitales, deberán incluir un Plan de Actividades que responda a los objetivos generales y específicos del mismo, considerando las áreas de aplicación cuya utilidad se orienten a:

- Lograr una oferta de servicios tecnológicos que satisfaga la demanda de usuarios nacionales o internacionales.
- Desarrollar actividades innovativas tendientes a satisfacer la demanda socio-económica y productiva
- Fomentar la participación de nuevas empresas de prestación de servicios en el mercado.
- Fomentar la participación de nuevas empresas y emprendedores tendientes a generar nuevos bienes, tecnologías, softwares, etc. de aplicación en la industria espacial.
- Generar servicios orientados a la mejora de la calidad de vida, seguridad, urbanismo, logística y medio ambiente, siendo esta una enumeración meramente ejemplificativa.

- Crear nuevas capacidades en cuanto a la formación de usuarios, profesionales, educadores y educandos mediante el uso de la herramienta espacial.
- Fomentar la articulación entre diferentes actores de la/s cadena/s productiva/s.
- Fomentar la internacionalización de prestación de servicios mediante el uso de información espacial satelital.

La **Estructura del Proyecto** a presentar deberá contar con las siguientes partes:

- a) Título
- b) Resumen ejecutivo de la propuesta (media carilla)
- c) Objetivos a alcanzar
- d) Materiales requeridos a CONAE (tipo de imágenes, cantidad, etc.)
- e) Plan básico de actividades (tareas) acompañado por un cronograma estimado que permita visualizar los hitos y seguimiento del proyecto.
- f) Resultados esperados/Beneficios o impactos perseguidos
- g) Reporte, Entregable y/o Informe a ser emitido por el Beneficiario para ser entregado a la CONAE una vez finalizado el Proyecto, en base a los resultados alcanzados u objetivos perseguidos con la utilización de información (imágenes y/o productos) satelital aportada por CONAE.
- h) Antecedentes del postulante (empresa/emprendedor) en la materia
- i) Representante Técnico: Punto de Contacto (e-mail, teléfono, dirección postal)

VI. Elegibilidad de los Proyectos

Serán elegibles los proyectos cuyos objetivos claramente den cuenta del impacto en los sectores productivos involucrados, y que -además de las áreas cuya utilidad fueran señalados en el punto V precedente-, puedan:

- Calificar por el alcance de sus objetivos científicos, tecnológicos y económicos, de transferencia, I+D, servicios técnicos.

Se privilegiará financiar con los aportes, iniciativas que impliquen la generación de nuevas capacidades y servicios, en línea con las prioridades fijadas por la CONAE y el Plan Espacial Nacional.

VII. Presentación de los Proyectos

Los formularios (a.- Caratula de presentación y b.- Estructura del Proyecto) podrán solicitarse por correo electrónico a: atencion.usuario@conae.gov.ar u obtenerse a través de la página de la CONAE (<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/conae>).

La presentación deberá instrumentarse mediante sobre cerrado, en cuyo frente se escribirá la leyenda “**FOMENTO DE LA INDUSTRIA PRIVADA NACIONAL MEDIANTE EL USO DE INFORMACIÓN SATELITAL: CONVOCATORIA 2019**” y la identificación del beneficiario (Nombre de la empresa, individuo o emprendedor). Dentro del mismo se incluirá el proyecto completo en original en base a la estructura sugerida en el modelo del formulario, conteniendo la carátula y la documentación anexa requerida, firmados en todas sus páginas, con más una copia de la presentación completa (formularios,

anexos, cvs, documentación societaria cuando correspondiere, etc.) en soporte informático digitalizado, etiquetado con la identificación del beneficiario.

La información digitalizada debe coincidir estrictamente con la presentación impresa y firmada por el Representante Legal o apoderado cuando correspondiese.

La presentación de los proyectos y de la documentación complementaria deberá realizarse en la **Sede de la COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE), Mesa de Entradas, cita en Avenida Paseo Colón 751 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs o a través de envío por correo postal a la dirección señalada.**

VIII. Admisibilidad de los proyectos

Se considerará admitido el Proyecto cuando cumpla con la presentación de la siguiente documentación:

1. **Formularios completos y firmados** (Tamaño del papel de la presentación: A4, perforado con dos orificios en el margen izquierdo, no encuadernado);
2. **Proyecto Postulado y sus proyecciones según estructura definida en el Punto V.**
3. **Plan de Actividades y cronograma asociado.**
4. **Copia en soporte digital**(CD/DVD/pendrive)
5. **Declaración jurada** suscripta por el presentante (si es individual o emprendedor) o representante legal del empresa / persona jurídica respecto al compromiso de uso exclusivo para la aplicación en el proyecto de las imágenes suministradas con expresa prohibición de su reproducción, retransmisión, cesión, préstamo o entrega a terceros bajo cualquier título o condición sea esta gratuita u onerosa.
6. **Compromiso a suscribir la licencia de Uso** de las imágenes a ser suministradas y sus términos y condiciones, las cuales serán entregadas en calidad de Usuario Final.
7. **Información de la entidad según el caso:**
 - a) Para Instituciones Privadas y Empresas:
 - Copia completa y ordenada del Estatuto, Contrato Social o Acta Constitutiva, certificada por escribano.
 - Copia de la designación del representante legal autorizado.
 - Si la presentación es firmada por apoderado, copia del poder que lo acredite como tal.
 - Copia de la constancia de inscripción en la AFIP.
 - Si existe vinculación societaria ascendente o descendente con otras empresas, deberá informar la participación en la vinculación.
 - Constancia que acredite no tener juicios o demandas iniciadas contra el Estado
 - b) Para postulantes unipersonales:

- Copia del Documento Nacional de Identidad
- Inscripción en AFIP
- Declaración Jurada de no contar con juicios iniciados contra el Estado.

8. Constitución de domicilio legal y correo electrónico: Deberá denunciarse constitución de un domicilio legal y un correo electrónico el cual será considerado también domicilio legal a los efectos de las notificaciones que pudieran darse en el marco del Proyecto.

9. Designación de un “Representante Técnico”: El Proyecto deberá contar con un “Representante Técnico titular y un suplente” quien será el encargado de la organización y coordinación de las distintas etapas que integran el Proyecto y a quien se autorizará la solicitud y recepción de las imágenes. Entre sus funciones estarán las de articular y establecer las comunicaciones con la CONAE durante toda la ejecución del Plan de Actividades hasta la conclusión del mismo. La CONAE al momento de la firma del respectivo Acuerdo, definirá el punto de contacto, autoridad o representante para los Proyectos vinculados con la presente Convocatoria.

10. Documentación inherente al proyecto: Además de la documentación técnica, deberá acompañarse

- currículums de la dotación y/o profesionales que participarán en el proyecto.
- anexos (si el proyecto los tuviere)

IX. Evaluación de proyectos

Las propuestas contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de calidad, factibilidad, pertinencia y viabilidad técnica de las mismas.

Las presentaciones deberán ajustarse a los términos definidos en las presentes Bases. La evaluación inicial estará limitada a constatar que las solicitudes cumplen con la admisibilidad documental. La presentación será “Admitida o No admitida”. Superada esa instancia, y resultando “Admitido” el Proyecto presentado, será remitido al Comité Evaluador conforme integración indicada en el punto IV del presente, dependiendo de la temática y del proyecto presentado (según el universo y complejidad). La Evaluación técnico-legal estará basada en:

- a) Evaluación de la factibilidad y calidad tecnológica del proyecto:
- i. Encuadramiento de los proyectos en relación con los objetivos de la convocatoria, basando el enfoque en los servicios tecnológicos al sector socio-productivo, áreas temáticas definidas, actividades de transferencia, I+D, servicios técnicos de alto valor agregado y/o producción de bienes y servicios.
 - ii. Probabilidad de ejecución exitosa, desde el punto de vista de su consistencia interna, de la adecuada dotación de recursos y de las condiciones externas a las que su éxito está supeditado.

- iii. Claridad de los objetivos
- iv. Precisión en la definición de las etapas y actividades
- v. Racionalidad del cronograma y de la secuencia entre etapas.
- vi. Racionalidad de la propuesta.
- vii. Creatividad y originalidad de la propuesta.
- viii. Atención de demandas de la comunidad.

b) Evaluación de la capacidad técnica del Personal afectado al proyecto:

- i. Composición y antecedentes del personal que se afectará al proyecto, y su capacidad para generar y transferir los conocimientos, generar los desarrollos o las aplicaciones para la prestación de los bienes y/o servicios objeto del proyecto.

c) Impacto en el Sistema Socio - económico y productivo del proyecto: (Vgr. Potencial de comercialización de las tecnologías y productos, potencial utilidad en los sistemas de control de obras públicas, del transporte público, de proyectos de urbanismo, potencialidad o impacto real en las demandas sociales, ambientales, industriales, etc.)

El Comité Evaluador emitirá un informe técnico en el cual recomendará al Director Ejecutivo y Técnico (DEyT) de la CONAE la aprobación o rechazo de las presentaciones. Con carácter previo a la emisión de la Disposición final a ser emitida por el DEyT, donde se asignará a su vez el carácter de Beneficiario a la persona jurídica o emprendedor titular del proyecto en cuestión, intervendrá la Gerencia de Asuntos Jurídicos, en el marco de su competencia material.

X. Reconsideraciones

El solicitante contará con la posibilidad de recurrir contra una resolución desfavorable, debiendo para ello interponer la vía recursiva prevista en el ámbito de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su reglamentación.

XI. Derecho de Propiedad

Los bienes adquiridos y los logros alcanzados mediante los aportes de imágenes quedarán para propiedad del Beneficiario.

No obstante ello, las imágenes y productos SAOCOM recibidos en calidad de aporte o de cualesquiera de las misiones satelitales que la CONAE ponga a disposición como aporte, seguirán siendo propiedad intelectual y de derecho de autor de CONAE o del titular de los derechos sobre la misión en cuestión, las cuales se registrarán por las Licencias de Uso que se otorguen y bajo los términos y condiciones que las rigen; no pudiendo utilizar las mismas, más que para los fines y usos expresamente acordados entre la CONAE y el Beneficiario en el marco del Proyecto objeto del acuerdo que suscriban las partes. En caso de publicaciones, se respetarán las leyendas de copyright que correspondan y se indiquen en las Licencias de Uso pertinentes o las que en el marco del presente proyecto se acuerden en oportunidad de la publicación. En todos los casos,

deberá hacerse expresa mención de la presente convocatoria, como marco en el cual fueron recibidas las imágenes e información satelital utilizada en el proyecto en cuestión.

XII. Mecanismo de ejecución.

La CONAE, a través de sus Representantes Técnicos, supervisará la ejecución de los proyectos sujetos al beneficio no reembolsable otorgado y los Acuerdos respectivos, prestando atención especial a los siguientes aspectos:

- Avance del grado de ejecución del proyecto.
- Cumplimiento de objetivos, teniendo en cuenta el Plan de Actividades aprobado.
- Documentación que se hubiere establecido como entregables de la ejecución.
- Respeto en el uso de la Información suministrada inherente al proyecto (Imágenes, Productos, Licencias, Propiedad Intelectual, Publicaciones, etc.).
- Informe final

Cada vez que sea necesario, la CONAE podrá requerir informaciones respecto a las actividades que se desarrollan. **Los recursos (imágenes, horas de asistencia técnica) del programa se ejecutarán y entregarán conforme quede establecido en el Acuerdo en base al Proyecto específico y el Plan de Actividades. Cuando se verificaren retrasos o incumplimientos en dichos avances, o en alguno de los hitos establecidos en los Acuerdos, la CONAE podrá suspender la planificación de imágenes, la entrega de imágenes ya planificadas o de archivo, o las horas de asistencia técnica convenidas sean estas *ad hoc* o en los cursos que se definan.**

XIII. Publicaciones

Los Beneficiarios de los proyectos objeto de la presente actividad de Fomento y Promoción con el Uso de información y tecnologías espaciales, podrán realizar publicaciones o presentaciones en eventos y congresos que consideren pertinentes con relación a los resultados obtenidos en el marco del mismo, respetando en cuanto a lo que se refiere a las imágenes las disposiciones establecidas en las respectivas Licencias de Uso, debiendo siempre informar a la CONAE, sobre la publicación en cuestión o presentación en eventos a través de los Representantes Técnicos o por la vía y al correo electrónico (email) que específicamente se consigne en los respectivos Acuerdos contractuales.

En los trabajos que se publiquen constarán los autores, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en el marco de la presente actividad de “Fomento y Promoción con el Uso de Información y Tecnologías Espaciales” y con la referencia específica de las imágenes utilizadas, y la cita de copyright según correspondiere.

XIV. Firma del Acuerdo. Recisión contractual.

Admitido el Proyecto, será suscripto el Acuerdo de Fomento aquí en ciernes entre la CONAE y el Beneficiario, estableciéndose allí las condiciones de detalle de la vinculación entre las partes. Las presentes Bases, serán parte integrante del mismo.

La CONAE podrá declarar unilateralmente la rescisión del Acuerdo de Fomento en caso de existir causas imputables a los beneficiarios, las cuales figurarán en el Acuerdo respectivo. La rescisión incluirá la devolución de las imágenes que hubiere recibido hasta la fecha rescisión en los plazos y condiciones establecidos contractualmente, reservándose a su vez el derecho de accionar legalmente.

XV. Aviso Legal

La presentación del Proyecto importa de parte de los postulantes/solicitantes el pleno conocimiento de todos los requisitos y condiciones que rigen el presente llamado, que su postulación será sometida a la evaluación por parte de la CONAE, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional y aceptación de conformidad a las presentes Bases y Condiciones. Las operaciones realizadas por el Beneficiario y el uso de la información puesta a disposición por la CONAE se rige bajo condiciones de confidencialidad, deberán cumplir con la legislación vigente según el tipo de entidad de que se trate, y respetar las Licencias de Uso que pudieren estar involucradas.

XVI. Consultas sobre la Convocatoria

Para cualquier consulta vinculada a la presentación de los Proyectos o aclaratoria respecto a la presente Convocatoria abierta, las mismas podrán ser cursadas a la siguiente dirección de correo electrónico: atencion.usuario@conae.gov.ar